



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DESPACHO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, San Salvador, a las ocho horas con cuarenta minutos del día diez de noviembre del año dos mil veintiuno.

VISTA:

La ORDEN DE COMPRA No. 38/2021 – FANTEL, derivado del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 34/2021 MINEDUCYT – FANTEL referente al "SERVICIO DE BACKUP EN LÍNEA PARA SERVIDOR DE LAS OFICINAS DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL DE OCTUBRE A DICIEMBRE AÑO 2021", suscrito con DATAGUARD, S.A. DE C.V., de fecha 29 de septiembre de 2021, por un monto total de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,350.00), por un plazo de NOVENTA Y DOS (92) DIAS, contados a partir del día 01 de octubre hasta el 31 de diciembre, ambas fechas de 2021.

CONSIDERANDO:

- I. Que en nota de fecha 03 de noviembre de 2021, el señor Alfredo Eduardo Soriano Santos, Administrador de la ORDEN DE COMPRA No. 38/2021 – FANTEL, derivado del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 34/2021 MINEDUCYT – FANTEL referente al "SERVICIO DE BACKUP EN LÍNEA PARA SERVIDOR DE LAS OFICINAS DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL DE OCTUBRE A DICIEMBRE AÑO 2021", comunica a la sociedad DATAGUARD, S.A. DE C.V., que en vista de estar próximo el vencimiento del plazo contractual, considerando además, que el Programa de Becas FANTEL del MINEDUCYT, no puede quedarse sin cobertura del servicio contratado, dada la importancia que este representa en el trabajo diario de la Institución y tomando en cuenta, el buen servicio prestado por la empresa; es que, le solicita manifieste por escrito, si otorga su consentimiento para que se prorrogue el plazo de la referida Orden de Compra, para un período de NOVENTA Y DOS (92) DIAS CALENDARIO, contados a partir del día 01 de enero al 02 de abril, ambas fechas de 2022; incrementando el monto de la Orden de Compra por el periodo prorrogado, en la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,350.00) IVA INCLUIDO, manteniendo los precios unitarios, términos y condiciones originalmente pactadas y su compromiso de incrementar la garantía



Recibo 2 originales



Versión Pública

correspondiente; no omitiendo expresar, que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de dicha prórroga.

- ii. Que en nota de fecha 04 de noviembre de 2021, la sociedad DATAGUARD, S.A. DE C.V., le comunica al señor Alfredo Eduardo Soriano Santos, Administrador de la ORDEN DE COMPRA No. 38/2021 – FANTEL, derivado del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 34/2021 MINEDUCYT – FANTEL referente al "SERVICIO DE BACKUP EN LÍNEA PARA SERVIDOR DE LAS OFICINAS DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL DE OCTUBRE A DICIEMBRE AÑO 2021", que está de acuerdo en modificar la Orden de Compra en referencia, en el sentido de prorrogar el plazo de la misma, para un período de NOVENTA Y DOS (92) DIAS CALENDARIO, contados a partir del día 01 de enero al 02 de abril, ambas fechas de 2022; incrementando el monto de la Orden de Compra por el periodo prorrogado, en la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,350.00) IVA INCLUIDO; no omitiendo manifestar, que mantiene los precios unitarios, los términos, condiciones y buen servicio pactados en la Orden de Compra original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento de la misma.

- iii. Que en nota de fecha 05 de noviembre de 2021, el señor Alfredo Eduardo Soriano Santos, Administrador de la ORDEN DE COMPRA No. 38/2021 – FANTEL, derivado del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 34/2021 MINEDUCYT – FANTEL referente al "SERVICIO DE BACKUP EN LÍNEA PARA SERVIDOR DE LAS OFICINAS DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL DE OCTUBRE A DICIEMBRE AÑO 2021", solicita al Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, modificar la referida Orden de Compra, en el sentido de prorrogar el plazo de la misma, para un período de NOVENTA Y DOS (92) DIAS CALENDARIO, contados a partir del día 01 de enero al 02 de abril, ambas fechas de 2022, incrementando el monto de la Orden de Compra por el periodo prorrogado, en la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,350.00) IVA INCLUIDO; debido a que esta próximo el vencimiento del plazo contractual, considerando además, que el Programa de Becas FANTEL del MINEDUCYT, no puede quedarse sin cobertura del servicio contratado, dada la importancia que éste representa en el trabajo diario de la Institución, y tomando en cuenta, el buen servicio prestado por la empresa; es que solicita la legalización de la prórroga en referencia; no omitiendo manifestar, que en su calidad de administrador de la referida Orden de Compra ha AUTORIZADO Y APROBADO la prórroga de plazo en mención y que la sociedad DATAGUARD, S.A. DE C.V., expresó por escrito, su consentimiento a la modificación requerida, el mantenimiento de los precios unitarios, condiciones y buen servicio pactados, en la Orden de Compra original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Orden de Compra.

- IV. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula XI. MODIFICACION, de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra; procede la modificación antes indicada.

POR TANTO:

Con base a los razonamientos anteriormente expuestos, de conformidad a los Artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, 38 y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a la cláusula XI. MODIFICACION, de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia; este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

RESUELVE:

1. PRORROGAR, el plazo de la ORDEN DE COMPRA No. 38/2021 – FANTEL, derivado del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 34/2021 MINEDUCYT – FANTEL referente al "SERVICIO DE BACKUP EN LÍNEA PARA SERVIDOR DE LAS OFICINAS DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL DE OCTUBRE A DICIEMBRE AÑO 2021", para un período de NOVENTA Y DOS (92) DIAS CALENDARIO, contados a partir del día 01 de enero al 02 de abril, ambas fechas de 2022, para tal efecto, se modifica la cláusula IV. PLAZO de la referida Orden de Compra, únicamente en el sentido antes expresado.
2. Modificar la cláusula III. FORMA DE PAGO de la ORDEN DE COMPRA No. 38/2021 – FANTEL, derivado del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 34/2021 MINEDUCYT – FANTEL referente al "SERVICIO DE BACKUP EN LÍNEA PARA SERVIDOR DE LAS OFICINAS DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL DE OCTUBRE A DICIEMBRE AÑO 2021", en el sentido de incrementar el monto de la Orden de Compra por el periodo prorrogado, en la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,350.00) IVA INCLUIDO. Haciendo un monto total contractual de DOS MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,700.00). Manteniendo los precios unitarios y condiciones originalmente pactadas.
3. Modificar la cláusula VII. GARANTIA de la ORDEN DE COMPRA No. 38/2021 – FANTEL, derivado del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 34/2021 MINEDUCYT – FANTEL referente al "SERVICIO DE BACKUP EN LÍNEA PARA SERVIDOR DE LAS OFICINAS DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL DE OCTUBRE A DICIEMBRE AÑO 2021", en el sentido de



Incrementar el monto de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA, originalmente presentada a favor de este Ministerio, en la cantidad de CIENTO SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 162.00); El plazo de vigencia de esta garantía, será por un período de CINCO (5) MESES, contados a partir del día 01 de enero al día 31 de mayo, ambas fechas de 2022. El documento por medio del cual, se incrementa el monto y amplía la vigencia de la garantía debe presentarse en el plazo de ocho días hábiles posteriores a la entrega del documento modificatorio.

4. Mantener las demás cláusulas de la referida orden de compra y documentos contractuales vigentes sin ninguna modificación.
5. La efectividad de la presente prórroga de la Orden de Compra queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, en cumplimiento a los artículos 228 de la Constitución de la República, 38 y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

NOTIFÍQUESE.


[REDACTED]
CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

JRAR